

QUINTO.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista, en su caso, el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento y su posterior comunicación a la autoridad laboral.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme lo dispuesto en el artículo 308.3 LCSP.Y, siempre que la cuantía exceda de 600.000 euros, remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, dentro de los tres meses siguientes a la formalización.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a Intervención y Tesorería Municipales para que cumplieren lo que, en cada caso, corresponda.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.»

Santa Cruz de Bezana, 9 de marzo de 2009.—El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.
09/3950

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Acuerdo Plenario por la que se anuncia la aprobación de los pliegos de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas particulares y se acuerda la apertura de licitación de la contratación de la concesión del Servicio de Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros por Carretera en el Municipio de Santa Cruz de Bezana.

Expediente: 11/57/09.

Por Acuerdo del Pleno celebrado el 20 de febrero de 2009, se ha resuelto:

1º) Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas incorporadas al expediente para la contratación de la gestión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros por carretera.

2º) Aprobar el expediente motivado en la necesidad de prestar el servicio público conforme a las competencias municipales contempladas en el artículo 25.2 letra II) de la Ley de Bases de Régimen Local.

3º) Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 513.22799.

4º) Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto ordenando la remisión del anuncio correspondiente al BOC y, en su caso, la

plataforma del perfil del contratante en el que esté inserto el Ayuntamiento.

5º) Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

En virtud de lo anterior se procede a anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

A) Objeto del contrato (CNPA Y CPV).

Es objeto de esta licitación convocada la contratación por procedimiento abierto de la concesión del servicio municipal de transporte público urbano colectivo de viajeros por carretera en el municipio de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

El código de clasificación CCP (versión provisional) es el 71200 y el Código CPV 60100000-9 de servicios de transporte por carretera según el Reglamento (CE) 213/08 de la Comisión, que modifica el Reglamento (CE) 2195/2002 que aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos aplicable desde el 15 de septiembre de 2008.

B) Sistema de determinación del precio.

Consistirá en un precio mensual de explotación obtenido mediante las siguientes fuentes:

- Percepción del precio por la prestación del servicio de transporte público objeto de esta concesión, que cobrará directamente de los usuarios.

- Subvención mensual del Ayuntamiento, si procede, de la diferencia existente entre lo recaudado por las tarifas en concepto de gestión del servicio de transporte urbano por autobús y el precio de explotación ofertado por el adjudicatario y aprobado por la Corporación.

C) Presupuesto máximo de licitación: 167.252,33 euros IVA incluido (subvención máxima anual).

D) Aplicación presupuestaria: Partidas 513-22799.

E) Revisión de precios: Sí.

F) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, clasificación.

Clasificación grupo R, subgrupo 1, categoría D. En defecto de clasificación, la documentación de la base II.2.1.d. de los pliegos.

G) Referencias técnicas: Las que se puedan acreditar según apartado II.2.2.

H) Admisión de variantes: Sí se admiten.

I) Lugar y fecha de entrega de las proposiciones.

Fecha: 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el BOC.

Registro de entrada sito en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. De 9 a 13 horas excepto sábados.

Plaza de Cantabria 1.- 39100 Santa Cruz de Bezana.

J) Lugar y fecha de celebración de la apertura de proposiciones económicas.

Fecha: 15 días hábiles desde la finalización de la fecha de presentación de proposiciones.

Casa Consistorial de Santa Cruz de Bezana.

Plaza de Cantabria 1.

39100 Santa Cruz de Bezana.

K) Criterios de adjudicación del concurso.

a) Precio de explotación del servicio: Hasta 50 puntos, a razón de 40 puntos el precio con menor subvención de explotación, 5 puntos las mejoras en la estructura de cálculo de costes e ingresos, y 5 puntos la determinación de un canon a favor de la Administración.

b) Propuesta de programa de ejecución del servicio: Hasta un máximo de 30 puntos.

c) Experiencia y calidad en la prestación de servicios similares: Hasta un máximo de 5 puntos.

d) Medios de organización interna conforme la memoria aportada al efecto: Hasta un máximo de 5 puntos.

e) Medidas de la empresa en cuanto al fomento del empleo estable, y para sectores con mayor índice de desempleo: Hasta un máximo de 5 puntos.

f) Medidas de la empresa para la efectiva de protección ambiental: Hasta un máximo de 5 puntos.

L) Plazo de ejecución y prórroga: Ocho años.

Podrá prorrogarse por períodos de 1 año, cada vez, hasta un máximo de 10 años.

M) Garantía provisional: 3.500 euros.

N) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

Ñ) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Modelo de presentación de proposiciones y resto de condiciones administrativas: Las del pliego.

Pliego de cláusulas administrativas y técnicas: se encuentra a disposición de los interesados en el perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

Santa Cruz de Bezana, marzo de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/3951

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2009 y plantilla de personal.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 4 de febrero de 2009, aprobado inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace público lo siguiente:

Resumen por capítulos del presupuesto general para 2009:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	CONSIGNACIÓN
1 IMPUESTOS DIRECTOS.....	1.048.000,00€
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	125.500,00€
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	430.500,00€
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	906.500,00€
5 INGRESOS PATRIMONIALES.....	20.000,00€
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	120.000,00€
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00€
TOTAL.....	2.650.000,00€

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CONSIGNACIÓN
1 GASTOS DE PERSONAL.....	531.800,00€
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	1.450.500,00€
3 GASTOS FINANCIEROS.....	53.600,00€
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	53.700,00€
6 INVERSIONES REALES.....	360.000,00€
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	40.000,00€
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	160.400,00€
TOTAL.....	2.650.000,00€

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2.009

Personal Funcionario	Grupo	Nivel C. Destino
- Con Habilitación Nacional		
. Secretario-Interventor.....	A ₂	26
- Escala de Administración General		
Subescala Administrativo		
. 1 plaza Administrativo.....	C ₁	20
Subescala Auxiliar		
. 3 plazas Auxiliares-Administrativos..	C ₂	16
Subescala Subalterno		
. 1 plaza de Portero-Alguacil.....	E	10
- Escala de Administración Especial		
. 2 plazas de Auxiliar de Policía Local.....		VACANTES

Personal Laboral	Grupo	Nivel C. Destino
. 1 plaza de limpiadora (tiempo parcial)..	E	10
. 1 plaza peón de mantenimiento.....	E	10
. 1 Encargado de Biblioteca, Centro Avanzado de Comunicaciones y Oficina de Información Juvenil	E	
. 4 plazas de Jardineras (tiempo parcial)..	E	

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y por motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 de la última de las disposiciones citadas, podrán interponer contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Entrambasaguas, 11 de marzo de 2009.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

09/3893

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009

Conforme establecen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 169.3 del RDL 2/2004, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2008, aprobando inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a defi-